



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICIÓN EXCEPCIÓN SISTEMA COMPRAR MENDOZA

VISTO: el EX-2021-00483573- -GDEMZA-DPP#SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita licitación pública con el objeto de contratar la “Prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos” (conf. Art. 1º Proyecto Pliego de Condiciones Particulares orden nro 4)

Que en el orden nro 8 toma intervención el servicio de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, propiciando la intervención de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, a los efectos de que se expida sobre la procedencia de exceptuar la gestión y tramitación de la licitación de marras, a través del sistema electrónico de compras públicas que administra justamente esta Dirección.

Que sobre el particular, en el orden nro 2, la Dirección de Parques y Paseos Públicos, indica la necesidad de establecer la excepción de tramitar la licitación en “formato digital”, para realizar la misma “formato papel”, debido al volumen de información técnica que se les exige a las empresas, la cual, en caso de digitalización de la respectiva documentación, podría generar archivos electrónicos que dificulten su carga/descarga, como asimismo la necesidad de contar con su soporte físico para facilitar la evaluación técnica de las ofertas.

Que mediante Disposición Nro. DI-2020-25-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las potestades que le asignan los Arts. arts. 131 inc. g) y 146 de la Ley 8706, 130 incs. 1) y 3) y 139 inc. h) del Decr. Regl. N° 1000/2015, dispuso el uso obligatorio del sistema de compras electrónicas en entorno web “COMPR.AR” –www.comprar.mendoza.gov.ar-, para todos los organismos de la Administración Provincial.

Que asimismo, mediante la Disposición antes citada se estableció que, sin perjuicio de la implementación del Sistema anteriormente prevista, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes podrá disponer excepciones de carácter particular o general, *fundadas en motivos operativos, de gestión, administración, obstáculos tecnológicos u otros debidamente justificados*.

Que si bien los motivos indicados por la autoridad interviniente en el orden nro 2, podrían ser salvables a través de una cuidadosa gestión administrativa de la contratación (tramitación simultánea mediante el sistema COMPRAR y en soporte papel); sin embargo, tales “obstáculos” de gestión, naturalmente,

ocasionarán una duplicación de tareas, tanto en cabeza del personal de la Administración licitante, como en la esfera de los recursos humanos que actuarán por los potenciales oferentes.

Que no obstante lo dicho, se presenta además un obstáculo de características tecnológicas (no superable), que impide la gestión actual a través del Sistema COMPRAR, de contrataciones con vigencia plurianual – en el caso, conforme lo indica el Art. 15° del proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, el contrato tendrá una vigencia de 10 años-. En efecto, actualmente, la integración del sistema COMPRAR con el sistema SIDICO solo permite imputar preventivamente el gasto que generará la contratación durante el ejercicio corriente, y consecuentemente, ello impide adjudicar y emitir la correspondiente Orden de Compra por la totalidad del gasto plurianual que irrogará la contratación en cuestión.

Que por las razones mencionadas, y teniendo en cuenta el estado actual de respuestas tecnológicas del sistema COMPRAR, se considera prudente exceptuar la gestión, a través de la mencionada plataforma web, de la contratación que tramita en los presentes obrados.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Disposición Nro DI-2020-25-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,

El Director

de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes

DISPONE

Artículo 1°: Exceptuar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de gestionar a través del Sistema electrónico de compras públicas COMPRAR MENDOZA, el procedimiento de contratación tramitado en el Expte. Nro EX-2021-00483573--GDEMZA-DPP#SAYOT: Licitación Pública para la “Prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos”.

Artículo 2°: Comuníquese, cópiese, regístrese, archívese.